

Santa Marta, 14 de Enero de 2022.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que la parte demandada contestó y presentó excepciones. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO : 47-001-4189-001-2021-00787-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: MANUEL ENRIQUE JAIMES OJEDA

Santa Marta, diecinueve (19) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho ordenará correr traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de la contestación y excepciones propuestas por el demandado quien actúa a nombre propio, conforme a lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de la contestación y excepciones presentadas por el demandado MANUEL ENRIQUE JAIMES OJEDA, quien actúa a nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **20 de Enero de 2022**

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **005** Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO